



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0642/17

BITÁCORA: 25/DK-0027/11/17

Culiacán, Sinaloa, 09 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1983

DISTRIBUIDORA LA PUNTA DE LA MESA, SPR DE RL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Noviembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Distribuidora La Punta de la Mesa, S.P.R. de R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0407/09 de fecha 23 de Junio de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-25-001-DPM-001/09** ubicado en Carretera Mochis-Topolobampo km. 7.5 Fracción Parcela N° 82 C.P. Ahome Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	193	217	18073563	18073587

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ARELLANO LOPEZ-SANTANA

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Ayendao Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad

Expediente y Minutario

SUBDEPARTAMENTO
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
FIOL/HGAM/EEA* Y RECURSOS NATURALES

